

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**18669** *RECURSO de inconstitucionalidad número 3892-1997, en relación con la Ley 7/1997, de 29 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de medidas fiscales sobre la producción y transporte de energía que incidan en el medio ambiente.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 25 de octubre actual, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 3892-1997, planteado en relación con la Ley 7/1997, de 29 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de medidas fiscales sobre la producción y transporte de energía que incidan en el medio ambiente, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 14 de octubre de 1997.

Madrid, 25 de octubre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**18670** *RECURSO de inconstitucionalidad número 5044-2000, en relación con el artículo 43 y el párrafo octavo de la disposición final 2.ª del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 25 de octubre actual, ha acordado tener por desistido al Letrado de la Junta de Extremadura, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 5044-2000, planteado en relación con el art. 43 y el párrafo octavo de la Disposición final 2.ª del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, declarándose extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 17 de octubre de 2000.

Madrid, 25 de octubre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**18671** *RECURSO de inconstitucionalidad número 4749-2002, en relación con el Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de ocupabilidad.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 25 de octubre actual, ha acordado tener por desistido al Letrado de la Junta de Extremadura, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 4749-2002, planteado en relación con el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 15 de octubre de 2002.

Madrid, 25 de octubre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**18672** *RECURSO de inconstitucionalidad número 4842-2002, en relación con diversos preceptos de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 25 de octubre actual, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 4842-2002, planteado en relación con los arts. 21.1; 28.1; 28.2; 30.1; 32.2; 33.1; 41.3 b); y la Disposición final 2.ª, párrafo segundo, de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 17 de septiembre de 2002.

Madrid, 25 de octubre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**18673** *RECURSO de inconstitucionalidad número 6522-2005, en relación con el artículo único, apartados 9.º y 15.º, de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 6522-2005, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contra el art. único, apartados 9.º y 15.º, de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Madrid, 25 de octubre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**18674** *RECURSO de inconstitucionalidad n.º 6595-2005, en relación con la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 6595-2005, promovido por el Gobierno de la Generalitat Valenciana, contra la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Madrid, 25 de octubre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**18675** *RECURSO de inconstitucionalidad n.º 6651-2005, en relación con el artículo único, apartados 9.º y 15.º, de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 6651-2005, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Castilla y León, en relación con el artículo único, apartado 9.º y 15.º de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Madrid, 25 de octubre de 2005.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.